

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400307420180006500

Inadmitir la renuncia al poder presentada por la Abogada Claudia Patricia Clavijo Vargas como apoderada judicial de la parte demandante.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la recepción de la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 24 - junio- 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria